

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral UGEL 09 N° 000872

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Hualmay,

06 FEB. 2020

Visto el Expediente N° 1393457-2020, Registro de Documento N° 2133961-2020, y demás documentos que se adjuntan en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

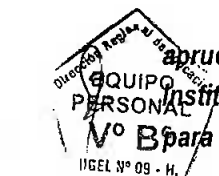
Que, la Ley N° 28044 – Ley General de Educación en sus artículos 3° y 12° señala que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica, asimismo el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, de fecha 12 de diciembre del 2019, Se Resuelve Aprobar la Norma Técnica denominada Disposiciones para la Implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completo para las Instituciones Educativas Publicas del Nivel de Educación Secundaria.

Que, de acuerdo al literal b) numeral 5.2.2.1 ORGANIZACIÓN de la IIEE con JEC, señala que los Coordinadores de tutoría, así como de los docentes tutores. Quienes junto al equipo directivo son responsables de garantizar la implementación del CNEB: los docentes nombrados que asumen la función de coordinación pedagógico, asumen doce (12) horas pedagógicas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje, y las (20) horas restantes se utilizan para acompañamiento pedagógico, fortalecimiento del trabajo colegiado y retroalimentación de la práctica pedagógica;

Que, la norma precedente señala que el número de coordinadores pedagógicos y de tutoría dependerá del número de secciones que tenga la institución educativa, por tanto cada coordinador tendrá un número de docentes a cargo de áreas afines;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 272-2019 MINEDU, se aprueba la Normas para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria de EBR y del Ciclo Avanzado de EBA para el periodo 2020;



Estando Autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 465-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H; y,

De conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento – D.S. N° 004-2014-ED y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 272-2019-MINEDU; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 022-2003-ED; Decreto Supremo N° 015-2002-ED – Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR por función la Coordinación Pedagógico de Ciencias Sociales, dentro del marco de la Jornada Escolar Completa de la IE Andahuasi, al personal que a continuación se indica:

1.1 **Apellidos y Nombres** : OBISPO OBREGON MARGARITA
Código Modular : 10689950
DNI. : 15689950
Título Profesional : Licenciada en Educación
Especialidad : Ciencias Históricas Sociales
Escala Magisterial / Grupo : Tercera Escala Magisterial

SITUACION DE ORIGEN

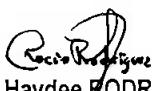
Cargo : Profesor
Centro Laboral : I.E. Andahuasi
Lugar : Andahuasi
Modalidad : Secundaria
Jornada Laboral : 32 horas pedagógicas
Código de Plaza : 671141413018

SITUACION DE DESTINO

Cargo : Coordinación de Ciencias Sociales (JEC)
Centro Laboral : I.E. Andahuasi
Lugar : Andahuasi
Modalidad : Secundaria
Jornada Laboral : 20 horas pedagógicas para acompañamiento a los docentes tutores y fortalecer la atención integral.
Código de Plaza : Por función
Vigencia : 02 de Marzo del 2020 al 31 de Diciembre del 2020

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de Trámite Documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar al administrado y a la Institución Educativa correspondiente, la presente Resolución Directoral

Regístrese y Comuníquese,


Mg. Roció Haydee RODRÍGUEZ LÓPEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL N° 09 – Huaura

